



RESOLUCION EXENTA N° 015/1219

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

LA SERENA, 26 de JULIO de 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Solicitud de Acceso a Información Pública AJ 010 P 0936 R, recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 13 de Julio de de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 13 Julio de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo una Solicitud de Acceso a Información Pública relativa a la entrega copia de los convenios actualizados suscritos entre JUNJI y la Corporación Municipal Gabriel González Videla referente a los 15 jardines infantiles que funcionan vía transferencia de fondos y el Informe Financiero, del periodo comprendido entre enero a junio de 2012, referente los jardines infantiles ya señalados.

2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.

3.- Que, dichas materias no se enmarcan en las causales de secreto o reserva contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** a la solicitante **MARÍA MORALES BRIONES**, toda la información solicitada referente a la entrega copia de los convenios actualizados suscritos entre JUNJI y la Corporación Municipal Gabriel González Videla referente a los 15 jardines infantiles que funcionan vía transferencia de fondos y el Informe Financiero, del periodo comprendido entre enero a junio de 2012, referente los jardines infantiles ya señalados.

2.- **NOTIFÍQUESE** al solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar la documentación indicada en el Resuelvo N° 1 y copia de la presente Resolución vía correo postal a la dirección indicada en la Solicitud ya individualizada.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario de fecha 20 de abril de 2011, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JLLT/PPA/ppa

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Felipe Nuñez G.)
- Encargada SIAC Región de Coquimbo (Mónica Jaime)
- Departamento de Fiscalía
- Directora Regional
- Asesora Jurídica JUNJI-Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.